

extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

Cuarto: En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de diez días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida a 24 de noviembre de 2006. La Asesora Jurídica. Fdo. Ana María Tortonda Gragera”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia al expediente CIM 071/06 de la empresa “S. Coop. Ltda. Pablo Iglesias” de Cáceres.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “S. Coop. Ltda. Pablo Iglesias de Cáceres” interesada en el expediente CIM 071/06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CIM 071/06. Asunto: Notificación de Trámite de Audiencia.

En el expediente número CIM-071/06, seguido a instancias de S. Coop. Ltda. Pablo Iglesias de Cáceres por la contratación indefinida del trabajador minusválido Don Adrián Vargas Montaña al

amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decreto 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, y en virtud de la autorización, por parte de la empresa, a la Dirección General de Empleo para solicitar de oficio certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma se ha comprobado, que no se encuentra al corriente.

En virtud de los hechos descritos y los preceptos legales aplicables, SE ACUERDA:

Con carácter previo a la propuesta de denegación por incumplimiento de las obligaciones establecidas, poner de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Mérida a 22 de septiembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente CIM 122/06 de la empresa “Francisco Antonio González Piñero”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Francisco Antonio González Piñero” interesada en el expediente CIM 122/06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: CIM 122/06. Asunto: Solicitud de Documentación.

En relación a su expediente de solicitud de subvenciones, por la contratación indefinida del/de la trabajador/a Don/Doña Francisco Antonio González Piñero, sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos y de acuerdo con Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. 14 de junio) por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, y por el Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, le comunico que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

— Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanencia inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.

— Alta de terceros en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En Mérida a 21 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. María Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-3329-06 de la empresa “Centro Ibérico de la Vela”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Centro Ibérico de la Vela” interesada en el expediente EE-3329-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-3329-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente. La aportada no está compulsada.

2. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad.

3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).

4. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del trabajador/es contratado/s por el/los que solicitan subvención.

5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicitan la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

6. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.

7. Certificado original expedido por el correspondiente centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

8. Anexo V, Datos de los trabajadores contratados por los que solicita la subvención, según modelo que acompaña.

9. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, cuyo modelo se acompaña.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándole(s) que si así no lo hiciese se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin